



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo regresó del Superior, quien revocó parcialmente el auto apelado y ordenó la vinculación de Colpensiones y se abstuvo de imponer condena en costas. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 465 00			
DEMANDANTE	Jorge Avelino Roldán	DOC. IDENT.	3.052.028
DEMANDADA	PAR Planflota, Asesores en Derecho S.A.S. y Federación Nacional de Cafeteros		
ASUNTO	Aportes pensionales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SÚRTASE** por Secretaría el trámite de notificación respecto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme a lo establecido en el Parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 141 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e412b0beef9e79405a191c1e360a273be35ca3d3c99cf9b3f362473987892adb**

Documento generado en 26/09/2022 07:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>